



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía y Hacienda, de modificación de la Orden de 9 de julio de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III), en la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 574713, 574803, 574806 y 588802.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574713>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando los identificadores BDNS, y en los siguientes enlaces.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/574803>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/574806>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/588802>)

Se modifica la Orden de 9 de julio de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan subvenciones, dentro de los programas de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León.

Como consecuencia de ello, el apartado cuarto, «Cuantía», del extracto de la citada Orden pasa a tener la siguiente redacción:

«Cuarto.– *Cuantía.*

La cuantía destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 51.312.589,00 €, que se reparte según el tipo de actuación y de partida presupuestaria vinculada para cada tipo de beneficiario. Además, existe la posibilidad de ampliar el presupuesto de estos programas de subvenciones para Castilla y León con cargo a ampliaciones de presupuesto concedidas por el IDAE, según lo previsto en el artículo 10.3 del RD 266/2021.



La cuantía de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables se recoge en el Anexo III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. En dicho Anexo también se establecen límites de cuantía de ayuda por tipo de proyecto y destinatario para cada una de las actuaciones subvencionables».

Valladolid, 16 de diciembre de 2024.

*El Consejero de Economía
y Hacienda,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO